[Número del Convenio Solidario]

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Administración Municipal, en cumplimiento de los fines del estado contemplados en la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994, donde se establece que es competencia de los Municipios garantizar la seguridad y la implementación de infraestructura orientada al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estableció en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "UNIDOS SOMOS PROGRESO" en Su Línea Estratégica N° 3 Unidos logramos un buen lugar para vivir, Componente 3.4 Infraestructura Vial y Peatonal y PROGRAMA 3.4.1 Mejor Vías más Progreso, con un Proyecto Mantenimiento de caminos rurales.

El municipio de Gómez Plata plantea el desarrollo de la red vial rural como una prioridad para lograr unas mejores condiciones de conectividad, movilidad, posibilidades de transporte, mejorando las condiciones de desarrollo económico de los habitantes del área rural que tendrán una mejor conexión con la cabecera municipal.

Por tal motivo la administración municipal, ha venido realizando un diagnóstico de infraestructura que permite evidenciar falencias importantes en el tema vial, donde las constante lluvias han causado socavaciones en la vía, especialmente en los puntos más pendientes de la vía, debido a estos estados van imposibilitando el cumplimiento a cabalidad de los servicios que ofrece el casco urbano en lo referente al intercambio y comercialización de bienes y servicios que permitan la dinamización de la economía local y la sana convivencia. Para cumplir dicha finalidad es indispensable contar con una infraestructura vial adecuada.

Para la administración del municipio de Gómez Plata ha sido fundamental conectar y mejorar la movilidad del municipio dando vital importancia al área rural, por medio de iniciativas comunitarias para el mejoramiento de algunos puntos críticos, con construcción de rieles en concreto, los rieles son un elemento estructural utilizado en las vías con altas pendientes, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado de transpirabilidad

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La intervención se realizará en la Vereda Vega Botero zona rural del Municipio de Gómez Plata, en donde se realizarán rieles en concreto de 90 cm de espesor en un recorrido aproximado de 120 m, desde la vía principal hasta el puente sobre el Rio Porce que da acceso a la vereda.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona de acceso no se encuentra en condiciones adecuadas de transitabilidad, en donde se encuentra actualmente una vía en concreto ciclópeo desgastada y en mal estado y esto dificulta el intercambio de productos y economía de los habitantes de las veredas ya que se dificulta el medio de transporte en cuanto a entrada y salida de la vereda

a. Localización:



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Las entidades participes del convenio – Alcaldía del Municipio de Gómez Plata- ASOREGIONES CON FUTURO ASOFER

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. El aporte del Municipio estará representado en dinero por un total de DICIENUVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($19.978.481)

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. El aporte de ASOFER estará representado en mano de obra no calificada, material de la zona, dinero para la construcción de la cuneteria y el entrerriel de los rieles presentado en VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Excavación mecánica de material heterogéneo	m3	52,35	$44.560,00	$2.331.379.2
2	Concreto de 21 Mpa para huellas. Incluye suministro, Transporte construcción de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación. El acero se pagará en su respectivo item	m3	52,95	$635.600,00	$33.655.020
3	Malla 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) Rollo 18X2.35M	Rollo	10	$399.060,00	$3.990.600
COSTO DIRECTO					$39.976.999

ESFUERZO DE LOS MUNICIPIOS:	DIESIENUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($19.978.481).
ESFUERZO DE LA ASOCIACION ASOFER:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 39.978.481**

a. Plan de Trabajo:

CRONOGRAMA EJECUCIÓN HUELLAS VEGA BOTERO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MES 01**				**MES 02**	
1	Excavación manual de material heterogéneo						LIQUIDACIÓN DE OBRA
2	Concreto de 21 Mpa para huellas. Incluye suministro, Transporte construcción de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación. El acero se pagará en su respectivo item						
3	Malla 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) Rollo 18X2.35M						

El plazo del convenio será de 60 días

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para el desarrollo del convenio, la Asociación debe realizar las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- ✓ Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido acorde con las normas pertinentes y colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ellos hagan.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por el MUNICIPIO.
- ✓ Dar a conocer a EL MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ Comunicarle a EL MUNICIPIO**,** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- ✓ Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Convenio.
- ✓ Practicar las retenciones e impuestos a que haya lugar según las normas que la regulen
- ✓ Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998, en su artículo 3, y el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
- ✓ Informar al MUNICIPIO, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en el MUNICIPIO, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- ✓ Suministrar al MUNICIPIO, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
- ✓ Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el MUNICPIO.
- ✓ Presentar informes de cumplimiento de las actividades realizados con ocasión de la ejecución del convenio.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ítem	Descripción	Cantidades	Valor unitario	Valor incluido IVA	Valor total
1	Cemento portland tipo UG x 50 kg	320 sacos	$37.692	$ 44.853	$14.352.960
2	Triturado de ½" a ¾"	30.1m3	$140.000	$140.000	$4.214.000
3	Arena	34.7 m3	$90.000	$90.000	$3.123.000
4	Malla 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) Rollo 18X2.35M	10 rollos	$279.342	$279.342	$2.793.420
5	Tablón Rustico *0.25	50	$ 18.095	$ 19.000	$ 950.000
6	Alambre Quemado	12 kilos	$ 8.000	$ 8.000	$ 96.000

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

- Especificaciones técnicas
- Presupuesto y cantidades iniciales de obra

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Dos (2) Oficiales de Construcción
- Tres (6) Ayudantes entendidos

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Oficial de Construcción	Tres (03) años	Un (01) año
Ayudante entendido	No se requiere experiencia	No se requiere experiencia

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Teniendo en cuenta el alcance de lo trabajos que deben ser ejecutados por el OAC, el apoyo administrativo y financiero, así como el acompañamiento técnico en la gestión, será realizado por el personal actualmente vinculado o contratista de la Secretaría de Infraestructura y Planeación del municipio de Gómez Plata. Este personal incluirá dentro de sus i informes periódicos de gestión el apoyo técnico y profesional prestado al OAC

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Según las actividades a realizar en el convenio se requieren

1. Retroexcavadora
2. Volqueta
3. Concertadora de un saco de capacidad.

4. Herramienta menor

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Los materiales utilizados para esta intervención serán suministrados de canteras y proveedores cercanos al lugar de ejecución para optimizar tiempos y recursos para transporte.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Se deberá garantizar el paso provisional de los habitantes de la vereda, por lo menos los fines de semana, para que estos puedan salir a comercializar sus productos y proveerse para su subsistencia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se deja constancia que para el presente proceso no se requieren autorizaciones, permisos o licencias adicionales.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Todo proyecto de infraestructura en el territorio colombiano Estará regido por la Norma Sismo Resistente aplicada del 2010 (NSR10) Y el acompañamiento técnico será basado en las directrices que esta dicte en su título correspondiente

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El ente Municipal no adjunta documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del convenio y que debe tener en cuenta por el Organismo de Acción Comunal, Para este proyecto en especifico



VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ
Secretaria de Planeación Y SPD